

Archivo Histórico Provincial
Teruel

INDUSTRIA

1900

Expediente de Registro para la mina de hierro denominada Demasía 3ª a la Mina Amalia, localizada en el término municipal de Ojos Negros. Interesado: Compañía Minera de Sierra Menera S.A., con domicilio en Bilbao.

CAJA: 138 DOC.: 8
ROLLO MICROFILM:

FOTOGRAMAS:

leg. # 28

8

138/8

PROVINCIA DE TERUEL

leg-138

JEFATURA DE MINAS

AÑO DE 1900.

EXPEDIENTE DE Registro

Número 1457.
483

Para la demanda 3.^a de la mina nombrada

Amalia

DEL TÉRMINO DE

Ojos Negros

Interesado,

Ca. Minera de S. Juan, S. A.
~~Banco de Bilbao S. A.~~

Vecindad,

D. Miguel Guerrero

Bilbao

Representante,

D. Agustín Gómez Seguí
~~Pedro Manuel Ferrer~~

Vecindad,

Teruel
~~Teruel~~

Número de pertenencias

25.000 metros cuadrados.

Reg. de f.º 378 n.º 96



86-1457

Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Cervera

Don Pedro Manuel Gomez vecino de esta ciudad como apoderado de Don Miguel Ituriano, registrador de la mina Amalia n.º 1268, desea obtener como demasia á la citada mina Amalia, del termino municipal de Djos. Negros parage llamado Cerro del Perdigon, el espacio franco insuficiente para una concesion regular de 4 hectareas que existen entre esta mina y la linea divisoria de las dos provincias de Guadalajara y Cervera.

Por lo tanto suplico á V.S. que habiendo por presentada esta instancia con la carta de pago correspondiente se servirá darle la tramitacion de Ley y Reglamento.

Gracia que espere merecer de V.S. cuya vida guarde Dios m.º a.º

Cervera 16 de ~~Septiembre~~ de 1899.

Pedro M. Gomez

Otro: Afin de aclarar la designacion de la Demasia de este expediente deberá designarse



con el nombre de "Serrano número tres"
para la mina "Analié" la cual debe-
rá empesar en el meson número tres y ter-
minar en el número cinco.

Suplico a V.S. se sirva tener por hecha
esta manifestación a los efectos que proceda
Cienel 13 de Enero de 1900.

Pedro M. Gomez

Diligencia Cienel hue de Enero de mil novecientos.

En el día de hoy, ingresa en la Jefatura de minas
esta solicitud de licencia, acompañada de una carta
de pago importante de ochenta y cinco pesetas, quedando
requerida al folio ochenta y tres del tomo catavaso
del libro catastral de este Distrito minero, correspondien-
do el número mil cuatrocientos cincuenta y ocho.



El Jefe accidental,

J. Ferrán

Decreto Cienel hue de Enero de mil novecientos.

Con arreglo a lo preceptuado en el párrafo
segundo del artículo veintinueve del Reglamento de
veintinueve de Junio de mil ochocientos noventa y
ocho vigente, practique por la Jefatura de este Dis-
trito el reconocimiento y levantamiento del plano
topográfico de las pertenencias, entre las que resul-
tan las fajas de espacio franco solicitadas en la primera
instancia, dentro del plazo de veintinueve días.



El Gobernador interino,

Agustín de Torres

Diligencia Cienel dieciséis de Enero de mil
novecientos.

Asígnese al representante del
registrador que desde el día primero al
cinco de febrero próximo venidero se



GOBIERNO
DE ARAGON

practicara por el Ingeniero Jefe de
minas el reconocimiento del terreno
solicitado para la demasia objeto de
este expediente =



El Ingeniero Jefe
Jose de Sanabria

Intercedo fecha ut supra
Pedro M. Romo

Informe =

Señor Gobernador

Practicado el reconocimiento del ter-
reno franco para la "Demasia" nume-
ro tres de la mina "Amalia" a que
se refiere este expediente, resulta ha-
ber terreno franco para la misma
y que dentro del mismo no puede
colocarse concesion alguna, segun
se demuestra en el adjunto plano.

Teruel, Veintiseis de Fe-
brero de mil novecientos



El Ingeniero Jefe
Jose de Sanabria

De-

costo: Teruel, uno de Marzo de mil novecientos

Existiendo terreno franco para la
demarcacion solicitada en este expediente por
el representante del dueño de la mina "Ama-
lia" del termino de Ojos Seguros, segun re-
sulta del informe y plano que anteceden,
practiquese por el Ingeniero Jefe de Minas
la demarcacion de la "Demasia" numero tres
a la mina "Amalia", debiendo constituir
el interesado en pago de diez dias un an-
mento de depósito de doscientas pesetas,
toda vez que el que tenia constituido fue
consumido, y resta un saldo a favor del
Ingeniero en el reconocimiento practicado.



El Gobernador
Suplente

Notificación: Teruel, veintiseis de Febrero de mil novecientos.

Con esta fecha se notifica el anterior decreto al
representante del interesado, poniendo conmigo el en-
terado.



El Ingeniero Jefe
Jose de Sanabria

Diligencia: Teruel primero de Marzo de mil novecientos.

Con esta fecha consigna el haberse dado el aumento de depósito ordenado en el decreto del Señor Gobernador, fecha veintiseis de Febrero quedando unida al expediente la carta de pago.



El Ingeniero Jefe.
Jose de Cienfuegos

Diligencia: Teruel veintinueve de Marzo de mil novecientos.

Con esta fecha se notifica al representante del registrador que desde el día veintinueve del actual al día del próximo mes de Abril, se practicará por el Ingeniero Jefe de Minas, la demarcación del terreno solicitado para la Demanda Terrena a la mina "Analia".



El Ingeniero Jefe

Jose de Cienfuegos

Enterado, fecha ut supra

Pedro M. Roman



5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.º 0.003.131



El presente pliego de papel número 3.131, corresponde al pago de la demanda tercera a la mina "Analia" sita en Termino municipal de Ojos Negros, solicitada por D. Miguel Fierro.

Teruel 20 de Abril de 1900

El Jefe accidental.

Miguel de los Angeles



PROVINCIAS



y este con arreglo a las prescripciones que en el artículo treinta y siete del Reglamento de minas vigente, remitiéndose después a la Dirección General del ramo para la estampación del sello.

De acuerdo con el consentimiento a la Delegación de Hacienda.



Ligüencia = Teruel primero de Marzo de mil novecientos.

Pedro M. Roman

Ligüencia = Teruel veinte de Abril de mil novecientos.

Con esta fecha presenta el interesado en esta Jefatura el papel de recibo correspondiente para pago del sello del Título de propiedad y derechos de pertenencias, quedando unido al expediente el papel para pago de derechos de pertenencias.



El Jefe accidental.

Manatru de Romel

Decreto. Teruel veintinueve de Junio de mil novecientos.

Por presentado el papel de pago al Estado correspondiente requiriere en forma unida al expediente la parte inferior y devolvase al interesado la superior.

Tramitado este expediente de la demania terrena a la mina Amalia número mil cuatrocientos cincuenta y siete con arreglo a las prescripciones legales del ramo y no habiéndose presentado reclamación alguna a la demarcación de la expresada demania, he acordado prestarle mi aprobación y en uso de las facultades que me confiere el artículo treinta y siete de la Ley expedire al interesado el correspondiente título de propiedad con arreglo al Decreto-Base de veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho e Instrucción de la Superioridad, y conforme a lo dispuesto por el artículo cincuenta y siete del Reglamento de minas vigente, remitiéndole después a la Dirección General del ramo para la estampación del sello.

Dese conocimiento a la Delegación de Hacienda



de esta provincia a los efectos del artículo octenta y uno del Reglamento y publiquese en el Boletín oficial.



El Gobernador,

Laparra



Cuerpo Nacional

DE

INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Teruel



Acta de demarcación de la demarcación número trece a la mina de hierro "Amalia" número mil doscientos sesenta y ocho, cuyo expediente tiene el número mil cuatrocientos cincuenta y siete.

A treinta y uno de Marzo de mil novecientos, yo Don Julián de Sandoz, Ingeniero Jefe de este Distrito minero, me constituí en el paraje llamado de "Cerro del Pintigón" del término municipal de Gjos Negroz, con el objeto de practicar la demarcación de la, de, huetaroz, cincuenta aranz, rebu, todas para la demarcación número trece a la mina "Amalia".

Concurrieron al acto D. Pedro Manuel Girona vecino de Teruel en representación del registro y los testigos Don Lluís Gierich y Vincente Gilvan Lina de la misma vecindad, y estando todos presentes procedí a verificar la demarcación en la forma siguiente:

El punto de partida es la estaca número trece de la mina "Amalia" número mil doscientos sesenta y ocho.

A partir del punto de partida y en dirección Sur once grados treinta minutos Norte se midieron quinientos diez metros colocándose la primera estaca en el mojón número cinco de la mina "Amalia" y línea divisoria de las provincias de Teruel y Guadalajara; a partir de ella y en dirección Este se midieron cien metros colocándose la segunda estaca en el mojón número cuatro de la mina "Amalia" y a partir de ella en dirección Norte se midieron

duron quinientos metros hasta llegar al punto
de partida quedando unido un poligono que
comprunde dentro de si por tanto una superficie
horizontal de dos hectareas, cincuenta arbores, o sean
veinticinco mil metros cuadrados con arreglo a
la designacion hecha por el interesado

Linda esta concecion a Norte con la demar-
ca minero a la mina Amalia; al Este con la
mina Amalia numero mil doscientos, veinte y ocho, y
Sur con la demarcacion principal a la mina Sordano
numero mil cuatrocientos, cincuenta y ocho y al Oeste
con la linea limite de las provincias de Teruel y
Guadalajara.

El terreno ocupado por esta demarcacion cor-
responde al sistema geologico iburiano estando
constituida esta formacion por bancos de coar-
citas.

José de Sastre Pedro M. Roman
Wenceslao Esteban

3.ª Amalia

PLANO DE DEMARCAACION

de la demasia 3.ª a la mina Amalia.

EN TERMINO DE

Ojes-Veceros

DE LA

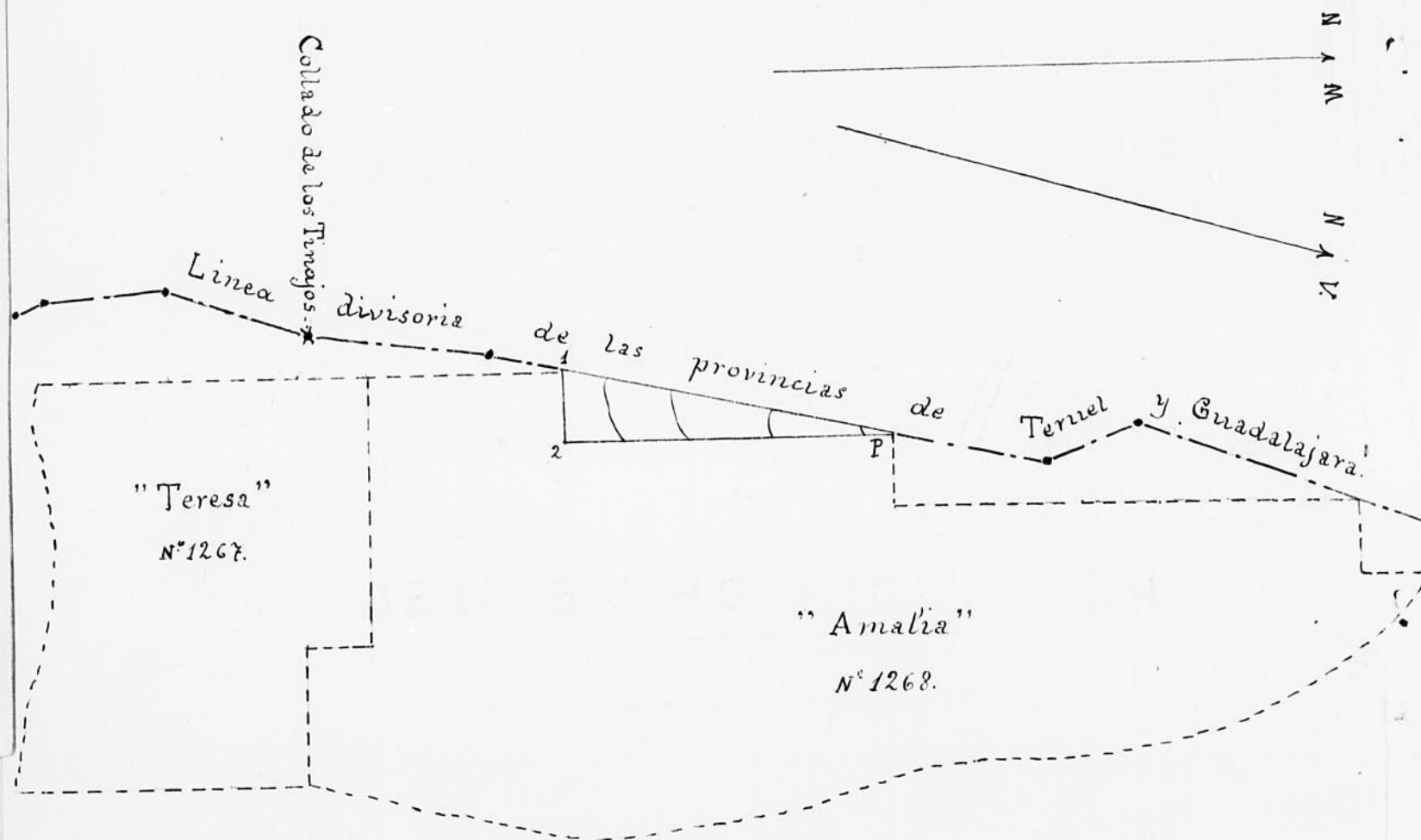
PROVINCIA DE TERUEL



Número de su expediente 2457.



J. Amalia



Escala de $\frac{1}{10000}$

El Ingeniero,
Jose de Sotomayor



Seal of the Distrito Minero de Teruel, featuring a circular emblem with the text "DISTRITO MINERO DE" at the top and "TERUEL" at the bottom. The center of the seal depicts a pickaxe and a hammer crossed over a small circular object, possibly a mine entrance or a gemstone.

P. Punto de partida.
1. 2. Estacas.

El Auxiliar facultativo,

EXPLICACIÓN del plano de 25.000 metros cuadrados para la ~~mina~~ ^{Barra} demarcación de la mina de hierro
 nombrada "Amalia" cuyo expediente tiene el núm. 1457 sita en Cerro del Per-
 digen término municipal de Ojos-Verdes demarcada de orden
 del Sr. Gobernador fecha 1.º de Marzo de 1900 por el ingeniero que suscribe.

Visuales de referencia à puntos fijos.

DIRECCIÓN				Longitud en metros.
Rumbos.	Grados.	Minutos.	Rumbos.	
Desde	Punto de partida es la estaca n.º 3 de la mi-			
	á una "Amalia" n.º 1268.			
De id. á				
De id. á				

Lineas de demarcación.

[illegible]

Feucl 19 de Abril de 1900.

Jose de Coimbra

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

La declinación de la brújula que se empleó en esta operación es de $15^{\circ} 30'$ al Oeste
El punto de partida es la estaca número 2 de la mina "Amalia" número 1.263

[Firma]

Minuta
Don Manuel Legido y Alvar, Jefe Superior honorario de
Administración

Gobernador de la provincia de Teruel

Por cuanto á D. Manuel Legido y Alvar, Jefe Superior honorario de Administración, tuve á bien otorgarle la concesión de la concesión de la mina de hierro "Amalia" en término de Ojos Verdes de esta provincia, he venido en resolver con fecha 27 de Mayo de 1900 que se le expida el presente título de propiedad, conforme á lo prescrito en las Bases del Decreto de 29 de Diciembre de 1868, de 25.000 pertenencias que componen 25.000 metros cuadrados de extensión en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Juan de Guzmán con arreglo á dichas Bases y Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868, fechado en Teruel á 19 de Abril de 1900 con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de someterse á las reglas de policía y seguridad que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe de las minas inmediatas y por las galerías generales de desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se abran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no dificultar é imposibilitar el ulterior aprovechamiento del mineral por una explotación codiciosa.

7.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia del dueño ó dueños de la superficie, á cuyo efecto procurará un acomodamiento, que no siendo factible, podrá solicitar del Gobernador la aplicación de la Ley de utilidad pública.

8.^a La de satisfacer por *canales de superficie* y sus productos los impuestos que establece la Ley.

Y 9.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

todos los derechos y beneficios que por la ley reglamento de minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia.

Dado en Teruel á 21 de Julio de 1900.

El Gobernador civil,

Manuel Lagañe y Olivera

Por tanto, en virtud de este título, concedo, en nombre del Gobierno de S. M. á *D. Juan Lagañe y Olivera, vecino de Teruel* la propiedad de *la demarcación 3.^a de la mina "Castaño"* por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enajenándolos según fuese su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de

Título á favor de *D. Juan Lagañe y Olivera, vecino de Teruel*
de propiedad de *la demarcación 3.^a de la mina "Castaño"* pertenencias de la mina de *Hierro*
nombrada *demarcación 3.^a de la mina "Castaño" (Ley 1268)*
sitá en término de *Cja. Negro* en esta provincia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Registrado en la Sección de Fomento al folio 18 del libro correspondiente.



El Jefe accidental

Ignacio de Rosas

Diligencia Teruel primero de Agosto de mil novecientos

En el día de hoy se da conocimiento a la Delegación de Hacienda de esta provincia de la concesión de este título de propiedad cuyo original acompañado del papel de pago al Estado correspondiente para la estampación del sello, se remitió con fecha de ayer a la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.



El Jefe accidental

Ignacio de Rosas

Diligencia Teruel trece de Septiembre de mil novecientos

En el día de hoy se hace entrega a D. Pedro Manuel Gomez, representante del interesado del plano de demarcación y título de propiedad correspondiente a esta demaria y de haber recibido ambos documentos, firma conmigo a continuación esta diligencia

El Ingeniero Jefe.

Recibi

Pedro M.



Jose de San Bra



De al no. 358
de entrada
24-7-903

Pedro Manuel Gómez Requero, vecino de esta capital en calidad de apoderado de D^o Requero P^o rario y D^{na} Amalia Echevarrieta Maruri, vecinos de Bilbao a V. S. respetuosamente expone; que según escritura de aceptación de herencia, otorgada en Bilbao el 27 de Mayo de 1903 ante el notario Don Hedefonso de Urizar, que se acompaña, y suplica de su devuelta, han adquirido mis principales, por defunción de su Sr. padre D^o Cosme Echevarrieta y Larcurain, la propiedad de la mina de hierro titulada Veniana 3^a a la mina Amalia sita en el termino municipal de Osos Negros, y habiéndola inscrito en el registro de la propiedad de Albaracín previo pago del impuesto de derechos reales.

A. V. S. suplica se digna ordenar que por la Jefatura de este Distrito Minero se tome nota en el expediente correspondiente y se dé conocimiento a la Delegación de Hacienda de esta provincia de este traslado de dominio a los efectos de los artículos 121, 122, 142, 143, 144 y 145 del reglamento vigente.

Gracia que no duela conseguir de la
recomendada rectitud de V. S. cuya vida
guarde Dios muchos años

Ternel 10 de Julio de 1903

Pedro Moner

Registrada al folio 116, nº 192. Ternel 22 Julio 1903.



El encargado del Reg.
José Portan

Atm. Sr. Gobernador Civil de esta provincia
Bon

esta fecha ingresa en esta Jefatura de Mines
esta solicitud quedando registrada con el nú-
mero trescientos cincuenta y ocho de entrada.
Ternel 22 de Julio de 1903.

El oficial encargado.

Luis Caldeira

ta:

Señor Gobernador Civil

Vista la escritura de declaración de
luntaria sobre reconocimiento de
propiedades mineras, a' q' se refiere
la aspueta obitua presentada por
D. Pedro Manuel Gomer en virtud de
poder q' tiene presentado tambien
escritura otorgada aquella ante el notario
D. Helodoro de Urrizar del ilustre cole
gio de Burgos con residencia en Bil
bao en ocho de Mayo de mil novecientos
por D. Miguel de Asturias a favor de D. Cor
me Echevarrieta y protocolizada con el
numero cuatrocientos setenta y cinco y q'
cuenta de veintinueve folios rubricados por
dicho Sr notario y legalizada por los notarios
D. Francisco de Santiago y D. Felipe Barrena
con los sellos correspondientes y a' continua
cion la liquidacion de derechos reales nu
mero doscientos veintinueve correspondien
te a' la transmision de dominio firma
da en Albarraque por el liquidador D.
Cecilio Collado en siete de Julio de
mil novecientos a' la q' sigue la certi
ficacion de haberse inscrito en el
Registro de la Propiedad de Albarra
que en nueve de Julio de mil nove
cientos, cuya copia acompaña aler
pediente de la misma Trábel nume
ro mil doscientos noventa y cinco

Resultando q^{do} segun en dicha escritura apa-
rece D^{no} Miguel Iturrino cede a D^{no} Carme
Lchevarrieta la propiedad de la mina
tercera a la mina Analia numero
mil cuatrocientos cincuenta y siete.

Resultando q^{do} en este expediente nada hay
q^{do} a esta transmision de dominio se refiera
expensas de la nota de catorce de Julio de
mil novecientos q^{do} obra al final de la
mencionada escritura y q^{do} aparece firma
de por el entonces Jefe D^{no} Jose de
Lencina.

Procede q^{do} V^{to} S^{to} admita la referida transmision
de dominio y ordene de conformidad con
lo solicitado se substituya el nombre de D^{no} Mi-
guel de Iturrino por el de D^{no} Carme Lcheva-
rrieta en el expediente mil cuatrocientos cin-
cuenta y siete q^{do} corresponde a la demanda
tercera a la mina Analia

V^{to} S^{to} Señor Gobernador resolverá
Jesús 28 de Julio de 1903

Miguel Iturrino Jefe
Paiz y Lanza

Fecha ut supra

Conforme

El Gobernador

Juan V. Vasta

La Perdon Civil

Vista la escritura de aceptación de herencia (primera copia legalizada a que se refiere la adjunta diligencia presentada por D. Pedro Manuel Gomer en virtud de poder que igualmente acompañaba escritura otorgada a quella ante el Notario D. Gedeono de Urrutia del Ilustre Colegio de Burgos y con residencia en Bilbao a veintinueve de Mayo de mil novecientos tres, por lo que se le otorga con el número cuatrocientos setenta y cinco que consta de ochenta y siete folios rubricados por el referido Señor Notario y legalizada por los Señores D. Francisco de Santiago y D. Felipe Barrios con los sellos correspondientes y a continuación la diligencia de liquidación de derechos reales número doriento correspondiente a la transmisión por herencia firmada por el liquidador D. Celestino Collado en el tomo a veinte de Junio de mil novecientos tres a la que sigue la certificación de haberse inscrito en el Registro de la Propiedad de El Barrio en veintinueve de Junio de mil novecientos tres; obra la copia de esta escritura en papel simple en el expediente de la mina "Gabel" número mil doscientos noventa y cinco.

Visto lo consignado en dicha escritura en su primer epígrafe, en la cláusula primera que obra en los folios tres al cuarenta y tres, lo expresado en el auto de D. Julio Cincero Escobedo actuario del Juzgado de 1ª instancia de la villa de Bilbao y su partido que obra en los folios ochenta y tres a ochenta y cinco y lo apartado A. B. de la cláusula tercera que aparece en el folio ochenta y seis.

Resultando que el propietario de la mina tercera a la mina "Analia" número mil cuatrocientos cincuenta y siete del término municipal de D. D. Negro, D. Carmelo Chevarrieta falleció el veintiocho de Febrero del corriente año sin haber otorgado testamento y dejando como únicos hijos a D.ª Analia y Don Segundo Horacio Chevarrieta y Marañón.

Resultando que según el auto ante referido los tres
D^{as} Analia y Segundo Horacio Echevarrieta y Mariano fue-
ron declarados herederos únicos universales ab-intestato por
mitad e iguales partes de los bienes de los fallecidos D^{as}
Jacinta y D. Carme Echevarrieta.

Considerando que según las cláusulas tercera y aparta-
dos A y B. que antes se mencionan los dichos D. Horacio y D^a
Analia aceptan la propiedad de la mina a que este apre-
diente se refiere y otra del término municipal de D^{os} Negros
por parte indivisa y mitades iguales.

Procede que V. S. admita la referida escritura de acepta-
ción de herencia y ordene se substituya en el expediente de
la Demaria Tercera a la mina "Analia" número mil cua-
trocientos cincuenta y siete del término municipal de D^{os}
Negros el nombre de D. Carme Echevarrieta por el de "Hijos
herederos de D. Carme Echevarrieta" dándose conocimiento de
esta resolución a la Delegación de Hacienda de esta provin-
cia a los efectos reglamentarios.

V. S. Señor Gobernador resolverá

En el 21 de Septiembre de 1903.
El Ingeniero Jefe
P. L.
Federico de Castro

Fecha ut supra
Conforme
El Gobernador
Mojado



El Ingeniero Jefe
Habiendo presentado D. Pedro Manuel Goner una es-
critura de poder (primera copia) otorgada por D. Segundo Ho-
racio Echevarrieta por si y a nombre de su hermana D^a Ana-
lia ante el Notario D. Ildefonso de Urras delidamente legalizada
en Bilbao a veintiocho de Abril de mil novecientos tres protoco-
lada con el número trescientos ochenta y cuatro a favor de D. Pedro
Manuel Goner vecino de Teruel esentura en que se copia la de manda-
to de D^a Analia a favor de su hermano D. Segundo Horacio Eche-
varrieta y según la otorgada por este por si y a nombre de su her-
mana confiere poder de representación general y bastante a
D. Pedro Manuel Goner para representarla en cuanto se refiere a tra-
mitación e incidencia de asuntos mineros que radiquen en esta pro-
vincia de Teruel y puedan recaer en los sucesivos a nombre de dichos
herederos de D. Carme Echevarrieta.

A los efectos legales queda unida la copia de la escritura de po-
derar en papel simple y la solicitud al expediente de la mina
Jacinta número mil quinientos veintinueve del término
de Almosnaga devolviéndose al Sr. D. Pedro Manuel Goner
después de otorgada con sus copias la escritura de aceptación de
herencia y de poder, cuyas primeras copias legalizadas se han pre-
sentado y examinado se devuelven esta, quedando en la prita-
da expedientes la copia en papel simple que ha presentado el di-
cho Sr. Representante.

En el 21 de Septiembre de 1903.

El Ingeniero Jefe
P. L.

Federico de Castro



Diligencia Con esta fecha se cumple el anterior Decreto del
Sr. Gobernador, dándose conocimiento a la Dele-
gación de Hacienda de la provincia de la substitución
en este expediente del nombre de D. Cornejo Colvina
meta por el de "Hijos herederos de D. Cornejo Colvina".

Teruel 21 de Septiembre del 1903

El Ingeniero Jefe
P. A.



Federico de Castro

DON MANUEL POMARES MONLEON, GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

CERTIFICO: Que por Decreto de fecha diez y nueve de Enero del año corriente, ha sido admitida la transmisión de dominio de la "Demasía 3ª a Amalia" número mil cuatrocientos cincuenta y siete, del término municipal de Ojos Negros, a favor de la Entidad "Banco de Bilbao S.A.", domiciliada en Bilbao, por haberse solicitado en instancia de veintiocho de Diciembre último, a la que se acompañaba el documento legal acreditativo de la cesión de bienes en pago otorgado por la Comunidad de bienes Echevarrieta y Larrinaga de Bilbao al "Banco de Bilbao S.A.", habiéndose satisfecho el impuesto de los Derechos Reales reglamentario, cuya carta de pago vá unida al referido documento.

Para que conste y en virtud de lo prevenido en el artículo catorce del Reglamento provisional sobre Tributación Minera, de veintitrés de Mayo de mil novecientos once, expido la presente en Teruel a veinte de Enero de mil novecientos treinta y dos.



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO DE TERUEL

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la documentación relativa a la transmisión de dominio de la concesión minera de hierro nombrada DEMASIA 3ª. A AMALIA nº. 1.457, se encuentra unida al expediente llamado EL MENERILLO nº. 900, del término municipal de Ojos Negros.

Teruel, 24 de marzo de 1.959

EL INGENIERO JEFE



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

DON RICARDO ESPINA Y ALMANSA, INGENIERO JEFE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS Y JEFE DEL DISTRITO MINERO DE TERUEL.

HAGO CONSTAR: Que de acuerdo con el expediente iniciado por esta Jefatura y después de cumplidos, en tiempo y forma hábiles, los requisitos exigidos en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, con fecha 19 de diciembre de 1958, se ha autorizado el cambio de dominio de la concesión minera

(Hágase constar si es Permiso de Investigación o Concesión Minera)
nº. 1.457, denominado DEMASIA 3ª. A AMALIA

en el que concurren las circunstancias siguientes:

NUMERO DEL EXPEDIENTE 1.457
NOMBRE ~~DE LA CONCESION~~ CONCESION DEMASIA 3ª. A AMALIA
(Tachar Permiso o Concesión)
TERMINO MUNICIPAL Ojos Negros
PROVINCIA Teruel
NOMBRE DEL TITULAR CEDENTE Banco de Bilbao, S.A.
NOMBRE DEL NUEVO PROPIETARIO Compañía Minera de Sierra Menera, S.
Vecindad y domicilio Bilbao - Ibañez de Bilbao, 2-2ª.
NOMBRE DEL NUEVO REPRESENTANTE D. Luis Gómez Zapatero
Domicilio Joaquín Arnau, 13 - Teruel
CAUSA DE LA TRANSMISION Compra-venta.

Y para que conste, expido el presente documento, por duplicado, a los efectos consiguientes.

Teruel, 24 de Marzo de 1959

EL INGENIERO JEFE



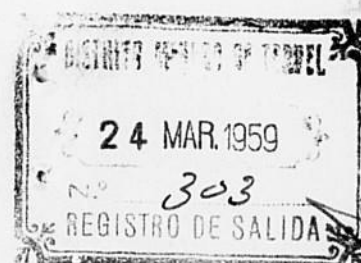
Asunto: Cambio de dominio permiso o concesión.

Ilmo. Sr. Director General del Impuesto sobre la Renta - MADRID.

Asunto: Compra-venta de las concesiones mineras de hierro nombradas EL MINERO LLO nº. 900; SAN PASCUAL nº. 1.017; HORACIO nº. 1.266; TERESA nº. 1.267; AMALIA nº. 1.268; ISIDORO nº. 1.269; LA PILARICA nº. 1.271; JACINTA nº. 1.279; ISABEL nº. 1.295; DEMASIA 1ª. A AMALIA nº. 1.455; DEMASIA 2ª. A AMALIA nº. 1.456; DEMASIA 3ª. A AMALIA nº. 1.457; DEMASIA 1ª. A ISIDORO nº. 1.458; DEMASIA 2ª. A ISIDORO nº. 1.459; DEMASIA 3ª. A ISIDORO nº. 1.460 y DEMASIA A TERESA nº. 1.461, sitas en el término de Ojos Negros de esta provincia.

Ilmo. Sr.:

En relación con el contenido del escrito de V.E., nº. 4.103 de salida del Registro General, Ref. N.º 2 ab/22 nº. 467, de fecha 19 de diciembre de 1.958, debo informar, que por la Sociedad interesada, ha sido dado cumplimiento a la condición impuesta por esa Dirección General en el mencionado escrito de autorización, de la compra-venta de las concesiones epigrafiadas, y cuya documentación ha sido presentada en esta Jefatura con fecha 18 del presente mes.



Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles.-

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

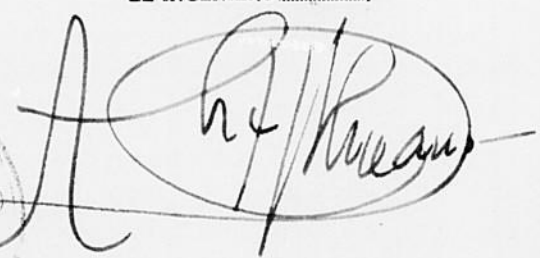
DON RICARDO ESPINA Y ALMANSA, INGENIERO JEFE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS Y JEFE DEL DISTRITO MINERO DE TERUEL

HAGO CONSTAR: Que de acuerdo con el expediente iniciado por esta Jefatura y después de cumplidos, en tiempo y forma hábiles, los requisitos exigidos en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, con fecha 19 de Diciembre de 1958, se ha autorizado el cambio de dominio de la concesión minera (Hágase constar si es Permiso de Investigación o Concesión Minera) núm. 1.457, denominado DEMASIA 3ª. A AMILIA en el que concurren las circunstancias siguientes:

NUMERO DEL EXPEDIENTE 1.457
NOMBRE DEL ~~PERMISO~~ CONCESION DEMASIA 3ª. A AMALIA
(Tachar Permiso o Concesión)
TERMINO MUNICIPAL Ojos Negros
PROVINCIA Teruel
NOMBRE DEL TITULAR CEDENTE Banco de Bilbao, S.A.
NOMBRE DEL NUEVO PROPIETARIO Compañía Minera de Sierra Menera, S.A.
Vecindad y domicilio Bilbao - Ibañeta de Bilbao, 2-2ª.
NOMBRE DEL NUEVO REPRESENTANTE D. Luis Gómez Zapatero
Domicilio Joaquín Arnau, 18 - Teruel
CAUSA DE LA TRANSMISION Compra-venta.

Y para que conste, expido el presente documento, por duplicado, a los efectos consiguientes.

Teruel, 24 de Marzo de 1959
EL INGENIERO JEFE




Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de TERUEL.

ASUNTO: Documentos de cambio de dominio.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de remitir a V.I., adjuntos, documentos relativos al cambio de dominio de las concesiones mineras de hierro denominadas: EL MENERILLO nº. 900; SAN PASCUAL nº. 1.017; HORACIO nº. 1.266; TERESA nº. 1.267; AMALIA nº. 1.268; ISIDORO nº. 1.269; LA PILARICA nº. 1.271; JACINTA nº. 1.279; ISABEL nº. -- 1.295; DEMASIA 1ª. A AMALIA nº. 1.455; DEMASIA 2ª. A AMALIA nº. 1.456; DEMASIA 3ª. A AMALIA nº. 1.457; DEMASIA 1ª. A ISIDORO nº. 1.458; DEMASIA 2ª. A ISIDORO nº. 1.459; DEMASIA 3ª. A ISIDORO nº. 1.460 y DEMASIA A TERESA nº. 1.461, sitas en el término municipal de Ojos Negros de esta provincia, al objeto de que se digne ordenar la modificación de la hoja-carpeta correspondiente.

Dios guarde a V.I. muchos años
Teruel, 24 de Marzo de 1.959
EL INGENIERO JEFE



[Handwritten signature]

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de TERUEL.-

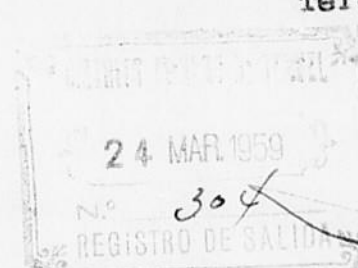
Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de TERUEL.

ASUNTO: Documentos de cambio de dominio

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de remitir a V.I., adjuntos, documentos relativos al cambio de dominio de las concesiones mineras de hierro denominadas: EL MENERILLO nº. 900; SAN PASCUAL nº. 1.017; HORACIO nº. 1.266; TERESA nº. 1.267; AMALIA nº. 1.268; ISIDORO nº. 1.269; LA PILARICA nº. 1.271; JACINTA nº. 1.279; ISABEL nº. 1.295; DEMASIA 1ª. A AMALIA nº. 1.455; DEMASIA 2ª. A AMALIA nº. 1.456; DEMASIA 3ª. A AMALIA nº. 1.457; DEMASIA 1ª. A ISIDORO nº. 1.458; DEMASIA 2ª. A ISIDORO nº. 1.459; DEMASIA 3ª. A ISIDORO nº. 1.460 y DEMASIA A TERESA nº. 1.461, sitas en el término municipal de Ojos Negros de esta provincia, al objeto de que se digne modificar la hoja-carpeta correspondiente.

Dios guarde a V.I. muchos años
Teruel, 24 de marzo de 1.959
EL INGENIERO JEFE



[Handwritten signature]

Ilmo. Sr. Director General del Impuesto sobre la Renta.-

EXPEDIENTE DE SERVICIO

Asunto: CONSOLIDACION.

N.º Expediente	REGISTROS	FECHA	N.º REGISTRO
	Entrada general	22-Julio-1.977	817
	Industrias		
Año	Instalaciones		

Interesado COMPANIA MINERA DE SIERRA MENERA, S.A.

Explotación de hierro DEMASIA 3ª A AMALIA núm. 1457 de 2 Has. 50 a.

Término núm. Ojos Negros.

Rpte. D. Jose Luis Sastre.

Petición de consolidación de la concesión relacionada.

	ACTUACION	1.ª VISITA	2.ª VISITA	3.ª VISITA
VISITAS	Ingeniero			
	Ayudante			
	Fecha visita			
	Presupuesto			
	Cuenta			
	Traslación			
	Dietas			
	Sº combinado con			
Residencia				

Control tramitación, observaciones, anotaciones, etc.

Documentación que falta, obligaciones a cumplir por el peticionario, etc.

Fechas de terminación de plazos

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Sección Minas
TERUEL
27 MAYO 1974
SALIDA N.º 664

La vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973, publicada en el B. O. del Estado n.º 176 de 24-7-73, en la disposición transitoria Primera, entre otras, dice:

«Dos.—Los titulares de las concesiones que vinieran siendo explotadas al entrar en vigor la presente Ley, dispondrán del plazo de un año para consolidar sus derechos. En este caso, cuando el titular haya cumplido las obligaciones dimanantes de las mismas, el plazo de concesión será de hasta noventa años, contados a partir del nuevo otorgamiento. — — — — —

Tres.—Los titulares de concesiones mineras que no vinieran siendo explotadas al entrar en vigor la presente Ley, sin que constituyan reservas debidamente aprobadas de otras en actividad dispondrán del plazo de dos años, si estuviera puesto de manifiesto un recurso de la sección C), para iniciar los trabajos de explotación o solicitar, en su caso, la autorización prevista en el artículo setenta y dos para la concentración de la actividad en una o varias concesiones. — — — — —

Cuatro.—De no estar puesto de manifiesto dicho recurso, los titulares deberán presentar dentro del plazo de un año el proyecto a que se refiere el artículo cuarenta y siete para la investigación de los terrenos que tengan concedidos; aprobada la investigación deberá realizarse en los plazos que establece el artículo cuarenta y cinco de la presente Ley. Transcurridos los plazos sin que se haya puesto de manifiesto un recurso, se declarará la caducidad de la concesión de que se trate. Caso de resultar positiva la investigación desarrollada, la referida concesión quedará sometida a lo estipulado en el párrafo tres de esta disposición transitoria. — — — — —

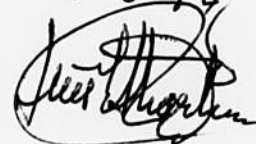
Cinco.—Si finalizaran los plazos a que se refieren los párrafos anteriores sin haberse dado cumplimiento a lo establecido en los mismos por causas imputables al titular, se procederá a la caducidad de las concesiones. — — — — —

Con el fin de que como titular de la concesión que se detalla al pie de este escrito pueda cumplimentar lo que en su caso le afecte, pongo en su conocimiento que, conforme al artículo 60 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y al apartado 1.º de las Disposiciones Finales de la Ley de Minas mencionada, su entrada en vigor fue el día 20 de agosto de 1973.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Teruel, 27 MAYO 1974
EL INGENIERO JEFE,

Recibí el original
Hoy 3-6-74



F. A. Pórtor-Piqueras y Alcalde

Nombre de la mina y número DEMASIA 3ª. A AMALIA 1.457 - Ojos Negros

Interesado: COMPAÑIA MINERA DE SIERRA MENERA, S.A.

Representante: Luis E. Martinez

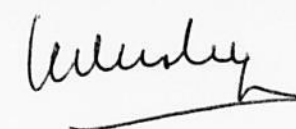
MINISTERIO DE INDUSTRIA
Sección Minas
TERUEL
13 MAYO 1977
SALIDA N.º 843

ASUNTO: Consolidación de concesiones de explotación.

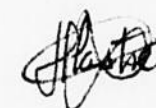
La Dirección General de Minas e Industrias de la construcción, con fecha 19 de abril de 1.977 nos recuerda se solicite a los titulares de las concesiones la documentación que establece la Circular de la citada Dirección General del 15 de Julio de 1.975 (B. O. E. de 24-7-75).

Estando la concesión de la que Vd. es titular incluida en la instrucción PRIMERA, apartado A, en el plazo de DOS MESES, a partir de la recepción de este escrito, deberán remitir a esta Sección de Minas la documentación solicitada.

Teruel 13 MAYO 1977
EL INGENIERO JEFE,



Recibí el original
Hoy 16/05/77



Sr. D. COMPAÑIA MINERA DE SIERRA MENERA, S.A.

Titular de la Concesión nº 1.457 - DEMASIA TERCERA A AMALIA - Ojos Negros.

Representante D. J. L. Sastre. TERUEL.



Ministerio de Industria y Energía
Delegación Provincial de Teruel

SECCION DE MINAS



11 de Junio de 1981
S/R N/R 30/JU.

DESTINATARIO

COMPANIA MINERA DE SIERRA

MENERA, S.A.

OJOS NEGROS.- (Teruel)

ASUNTO: Ley 54/1980, de 5 de noviembre, de modificación de la Ley de Minas. B. O. del E. 21-11-80.
Obligaciones derivadas de la Disposición Transitoria Primera.

Como titular de la Concesión de Explotación nombrada DEMASIA 3ª A
AMALIA número 1.457,
situa en el término municipal de Ojos Negros (Teruel)
otorgada para recursos de la Sección C), se le comunica que con la entrada en vigor de
la citada Ley y no viniendo explotando recurso alguno de la Sección D), dispone de plazo
hasta el 16-12-81 para solicitar los correspondientes permisos de exploración, investiga-
ción o la concesión de explotación, según los casos, para el recurso o recursos de la
Sección D), cuya existencia sea presumible o probada dentro del mismo perímetro que
corresponde a su respectivo título.

Si transcurrido el plazo no ejercitaran tal derecho, se entenderá que renuncian
al mismo.

EL DELEGADO PROVINCIAL,

Recibí el original
Hoy - 15-6-81

Fdo.: Angel Manuel Fernández Vidal



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

COMPANIA MINERA
DE
SIERRA MENERA

MINAS - OJOS NEGROS

DIRECCION

Nº I.F. A-4800843

Ref.º AD/JLS/jg.



Adjunto tengo el honor de enviar
a V.I., la documentación, para la
Consolidación de la Concesión "DE-
MASIA TERCERA A AMALIA" núm. 1.457,
situada en el término municipal de
Ojos Negros.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Ojos Negros, 7 de Julio de 1.977.

COMPANIA MINERA DE SIERRA MENERA, S. A.

Director Técnico

Fdo.: ABELARDO DEBON GOMEZ

Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de
Industria, Sección de Minas, en

TERUEL

MEMORIA

En cumplimiento de las instrucciones recibidas de esa Jefatura de Minas, y en aplicación de la Disposición transitoria Primera, Apartado 2) de la Ley de Minas de 21 de Julio de 1.973, debo significarle lo siguiente:

Que la Compañía Minera de Sierra Menera, S.A., con el núm. de Identificación Fiscal, A-48-00843, es propietaria de la CONCESION de explotación denominada Demasia Tercera a Amalia, núm. 1.457 del término municipal de Ojos Negros, de la provincia de Teruel, y que integra la "Agrupación Teresa y Pilarica"

En la mencionada concesión no se ha realizado producción en los cinco últimos años, y se encuentra en fase de reserva por concentración de labores, constituyendo una unidad de explotación con la "Agrupación Teresa y Pilarica", según dispone la Vigente Ley de Minas.

Dicha concesión, está dentro del terreno siluriano, igual que las demás concesiones, los crestones de cuarcitas son continuación de las que aparecen en las zonas que están actualmente en explotación,

Ojos Negros, 20 de Junio de 1.977

COMPANIA MINERA DE SIERRA MENERA, S. A.
Director Técnico

Prdo. ABBEYARDO PABON GOMEZ

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Teruel

SECCION MINAS

Ref. RD/MG.

ASUNTO: Consolidación de derechos mineros de concesiones.
Cumplimiento Circular de 15 de Julio de 1975.

Nombre de la concesión DEMASIA 3ª A AMALIA N.º 1.457
Fecha otorgamiento 21-6-900 Sustancia Hierro
Término municipal Ojos Negros Superficie Ha. 2 Has. 50 a.
Titular Compañía Minera de Sierra Menera, S.A.

Para cumplimiento de lo establecido en la Circular de fecha 15 de julio de 1975, de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, sobre el asunto epigrafiado, el Ingeniero que suscribe, INFORMA:

- 1.º Que en fecha 18 de agosto de 1974 esta concesión estaba en la siguiente situación:
Constituyendo el Grupo Minero denominado TERESA Y PILARICA (En explotación)
- 2.º Que si solicitó la consolidación de sus derechos, solicitud que si fue tramitada, con informe favorable
- 3.º Que si ha presentado la preceptiva Memoria, exigida por la Circular arriba citada.
- 4.º Que de los datos disponibles en esta Sección, y de las comprobaciones efectuadas, resulta que dicha Memoria se ajusta a la realidad
- 5.º Que la situación de dicha concesión en la fecha de este informe es la siguiente:
la misma indicada en apartado primero.

6.º Que la actividad minera en esta provincia, del titular o arrendatario de esta concesión, pueden dar idea los siguientes datos estadísticos:

Grupo minero a que corresponde: TERESA Y PILARICA
Entidad explotadora: Cía Minera de Sierra Menera.
Producción anual del Grupo: 1.204.623
Plantilla media del Grupo: 132

Teniendo en cuenta lo legislado sobre la materia y las circunstancias en que se encuentra esta concesión, el Ingeniero que suscribe,

PROPONE:

Que si procede concederle la consolidación de sus derechos mineros a la concesión número 1.457 denominada DEMASIA 3ª A AMALIA.
de esta provincia.

Teruel, 14 de Enero de 1.978
EL INGENIERO,

Conforme:
EL INGENIERO JEFE, ACCTAL.



V.º B.º
EL DELEGADO PROVINCIAL,



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de Minas
e Industrias de la Construcción

AO/cgp



Visto el escrito de "Compañía Minera de Sierra Menera, S.A." presentado en 7 de Agosto de 1974 solicitando la consolidación de los derechos mineros de la concesión de explotación denominada DEMASIA TERCERA A AMALIA núm. 1.457 de la provincia de Teruel

RESULTANDO: Que la Delegación Provincial de Teruel ha informado favorablemente la solicitud de consolidación de los derechos mineros de la concesión de explotación denominada DEMASIA TERCERA A AMALIA núm. 1.457

de 2,50 hectáreas, para mineral de hierro otorgada en 21 de Junio de 1900 de la que es titular "Compañía Minera de Sierra Menera, S.A." que venía siendo explotada al entrar en vigor la Ley de Minas 22/1973 de 21 de Julio, y habiéndose cumplido las obligaciones dimanantes de su otorgamiento.

CONSIDERANDO: Que acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la disposición Transitoria Primera de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de Julio, para la consolidación de derechos mineros de concesiones de explotación otorgados con anterioridad a la vigencia de la citada Ley.

Esta Dirección General HA RESUELTO consolidar a "Compañía Minera de Sierra Menera, S.A." por un plazo de NOVENTA años los derechos mineros de la concesión denominada DEMASIA TERCERA A AMALIA núm. 1.457 de la provincia de Teruel para mineral de hierro

Dios guarde a Vds.

Recibi el original
Hoy 15/2/78

SR. DELEGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

EL DIRECTOR GENERAL, Entregue
P.D. (B.O.E. 23-1-69)



EXPEDIENTE DE SERVICIO

Asunto: EXPEDIENTE DE CADUCIDAD.- Por infracción artº 109, g) del Rgmtº General
para el Régimen de la Minería,

N.º Expediente	REGISTROS	FECHA	N.º REGISTRO
	Entrada general		
	Industrias		
Año	Instalaciones		

Interesado COMPAÑIA MINERA DE SIERRA MENERA, S.A.
Explotación de hierro DEMASIA 3ª A AMALIA, nº 1.457
Término municipal Ojos Negros Rpte.
Petición Caducidad.

	ACTUACION	1.ª VISITA	2.ª VISITA	3.ª VISITA
VISITAS	Ingeniero			
	Ayudante			
	Fecha visita			
	Presupuesto			
	Cuenta			
	Traslación			
	Dietas			
	Sº combinado con			
	Residencia			

Control tramitación, observaciones, anotaciones, etc.

Documentación que falta, obligaciones a cumplir por el peticionario, etc.

Fechas de terminación de plazos



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

15 de Diciembre de 1988
S/R N/R FJHG/PM.

DESTINATARIO:

ILMO. Sr.

DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y
MINAS.
Edificio Pignatelli
50071 ZARAGOZA

Asunto: Propuesta inicio expediente de caducidad de las concesiones mineras para recursos de la Sección C) - hierro-, de la Compañía Minera de Sierra Menera, S.A.

Adjunto se remite informe emitido por personal técnico de la Sección de Minas de este Servicio Provincial, proponiendo el inicio de expediente de caducidad de las concesiones mineras para recursos de la Sección C) - hierro-, que la Compañía Minera de Sierra Menera, S.A. explotaba en esta provincia, para la resolución que proceda.

EL JEFE DEL SERVICIO

Fmdo. Angel Manuel Fernández Vidal



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL
Ref.: FJHG/PM/mim

INFORME sobre la situación administrativa de las concesiones mineras para recursos de la Sección C), -hierro- que al dorso se relacionan, ubicadas en la provincia de Teruel, de la COMPAÑIA MINERA DE SIERRA MENERA, S.A.

Ante la ausencia de actividad, durante el año 1.987 y lo transcurrido de 1.988, en las concesiones mineras que la Compañía Minera de Sierra Menera, S.A., posee en la provincia de TERUEL que ha llevado a una paralización total de los trabajos de explotación, la empresa fué requerida mediante escrito de 31 de Mayo de 1.988, para que dentro del plazo de seis meses reanudara los mismos.

Durante el período de seis meses, no se han reanudado los trabajos, se ha producido el desmantelamiento en parte de las instalaciones y la venta de la maquinaria móvil.

De otra parte, la empresa igualmente reconoce que la paralización es definitiva.

En consecuencia existe causa de caducidad, conforme al artículo 109.g) del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978, por lo que se propone sea iniciado expediente de caducidad.

La empresa titular se encuentra en liquidación y laboralmente la plantilla pasó al desempleo.

Teruel, 15 de Diciembre de 1.988

EL JEFE DE LA SECCION DE MINAS, Ac.

Conforme:

EL JEFE DEL SERVICIO,

Juan Molina Planas

Fmdo.: Angel-Manuel Fernández Vidal.



DORSO QUE SE CITA

Núm. de la Concesión	Nombre	Término Municipal
1.269	Isidoro	Ojos Negros
1.266	Horacio	id.
1.295	Isabel	id.
1.267	Teresa	id.
1.017	San Pascual	id.
900	El menerillo	id.
1.279	Jacinta	id.
1.271	La Pilarica	id.
1.268	Amalia	id.
1.051	La Casual	id.
1.458	Demasia 1ª a Isidoro	id.
1.459	Demasia 2ª a Isidoro	id.
1.460	Demasia 3ª a Isidoro	id.
1.461	Demasia a Teresa	id.
1.455	Demasia 1ª a Amalia	id.
1.456	Demasia 2ª a Amalia	id.
1.457	Demasia 3ª a Amalia	id.
5.347	Matatona	Almohaja y otros
4.093	Ampl. a Mª Leonor	Almohaja
4.087	María Leonor	id.
4.940	San Fermín	Villar del Salz y Ródenas
5.219	Elizabet	Ojos Negros y Villar
2.636	Isabelita	Ródenas
2.500	Lucía	id.
2.510	Riqueza a la Vista	Ródenas y Villar
2.428	La Pascua	id. id.
2.420	San José	Ródenas
4.824	Sarita	Bezas
5.080	San Bartolomé	Torres Albarracín
5.322	Macarena	Orihuela
5.323	Rafael	Albarracín y Orihuela
5.324	María Isabel	Noguera
5.325	María Jesús	Orihuela y Noguera
5.326	Ana María	Orihuela



ORDEN de 6-2-89 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo por la que se declara la caducidad de las concesiones de explotación que al dorso se mencionan, para mineral de hierro y ubicadas en la provincia de Teruel.

VISTA la propuesta de caducidad de las concesiones de explotación que al dorso se citan para mineral de hierro y ubicadas en la provincia de Teruel, cuyo titular es la Compañía Minera de Sierra Menera, S.A.

RESULTANDO: Que la División Provincial de Industria y Energía de Teruel formula propuesta de caducidad para dichas concesiones ya que se hallan inactivas/ desde 1.987 y 1.988 no habiendo dado cumplimiento al art. 109.g) del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978 adheriéndose también la Empresa a la renuncia voluntaria tal como se indica en el art. 109.a) - de dicho Reglamento.

VISTOS la Ley de Minas de 2 de Julio de 1.973, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978 y el Real Decreto 539/84 de 8 de Febrero.

CONSIDERANDO: Que las concesiones mineras que al dorso se citan han incurrido en causa de caducidad previstas en el art. 109 del Reglamento General para el Régimen de la Minería anteriormente mencionado y tramitado el expediente de acuerdo con lo que determina el art. 111 de dicho Reglamento.

ESTE DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, HA RESUELTO declarar la caducidad de las concesiones de explotación para mineral de hierro que al dorso se citan de la provincia de Teruel, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que se convoque el concurso a que se refiere el art. 39 de la vigente Ley de Minas.

Por la División Provincial de Industria y Energía de Teruel se efectuará la oportuna notificación al interesado, el cual podrá interponer recurso de reposición, a través de esa División Provincial previo al contencioso-administrativo, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Dada en Zaragoza, a 6 de Febrero de 1.989.



EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO.

[Signature]
Fdo. Luis Acín Boned.

Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas.
Sr. Jefe de la División Provincial de Industria y Energía de Teruel.

DORSO QUE SE CITA

Núm. de la Concesión	Nombre	Término Municipal
1.269	Isidoro	Ojos Negros.
1.266	Horacio	id.
1.295	Isabel	id.
1.267	Teresa	id.
1.017	San Pascual	id.
900	El Menerillo	id.
1.279	Jacinta	id.
1.271	La Pilarica	id.
1.268	Amalia	id.
1.051	La Casual	id.
1.458	Demasia 1ª a Isidoro	id.
1.459	Demasia 2ª a Isidoro	id.
1.460	Demasia 3ª a Isidoro	id.
1.461	Demasia a Teresa	id.
1.455	Demasia 1ª a Amalia	id.
1.456	Demasia 2ª a Amalia	id.
1.457	Demasia 3ª a Amalia	id.
5.347	Matatona	Almohaja y otros.
4.093	Ampl. a Ma Leonor	Almohaja
4.087	María Leonor	id.
4.940	San Fermín	Villar del Salz y Ródenas
5.219	Elizabet	Ojos Negros y Villar
2.636	Isabelita	Ródenas
2.500	Lucía	id.
2.510	Riqueza a la Vista	Ródenas y Villar
2.428	La Pascua	id. id.
2.420	San José	Ródenas
4.824	Sarita	Bezas
5.080	San Bartolomé	Torres Albarracín
5.322	Macarena	Orihuela
5.323	Rafael	Albarracín y Orihuela
5.324	María Isabel	Noguera
5.325	María Jesús	Orihuela y Noguera
5.326	Ana María	Orihuela



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

19 de Abril de 1989
S/R N/R JSC/PM/jf

DESTINATARIO:

Ilmo. Sr.:

DELEGADO PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE
HACIENDA.

- T E R U E L -

Asunto: Documento de caducidad.

Tengo el honor de acompañar al presente, el relacionado con las concesiones mineras, explotadas por la Compañía Minera de Sierra Menera, S.A., en esta provincia a los efectos oportunos.



EL JEFE DEL SERVICIO

Fmdº.: Angel - Manuel Fernández Vidal.



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

X
D. ANGEL MANUEL FERNANDEZ VIDAL, JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON EN TERUEL,

HACE CONSTAR: Que por Orden de Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, de fecha 06-02-89 ha sido declarada la caducidad de las concesiones mineras cuyas circunstancias se reseñan a continuación:

Número de los Expedientes: Al dorso

Nombre de las concesiones: " "

Terminos municipales: " "

Provincia: TERUEL

Nombre del titular: Compañía Minera de Sierra Menera, S.A.
C.I.F.: nº A48008437.

Vecindad y domicilio: Puerto de Sagunto (Valencia)
Paseo Alameda del Consell, s/nº

Causa de la caducidad: Incumplimiento del artº 109, g) del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-08-78.

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación minera, expido el presente documento a los efectos oportunos, en Teruel, a diecinueve de Abril de mil novecientos ochenta y nueve.



ILMO. SR.: DELEGADO PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA.- T E R U E L

DORSO QUE SE CITA

<u>Núm. de la Concesión</u>	<u>Nombre</u>	<u>Término Municipal</u>
1.269	Isidoro	Ojos Negros.
1.266	Horacio	id.
1.295	Isabel	id.
1.267	Teresa	id.
1.017	San Pascual	id.
900	El Menerillo	id.
1.279	Jacinta	id.
1.271	La Pilarica	id.
1.268	Amalia	id.
1.051	La Casual	id.
1.458	Demasia 1ª a Isidoro	id.
1.459	Demasia 2ª a Isidoro	id.
1.460	Demasia 3ª a Isidoro	id.
1.461	Demasia a Teresa	id.
1.455	Demasia 1ª a Amalia	id.
1.456	Demasia 2ª a Amalia	id.
1.457	Demasia 3ª a Amalia	id.
5.347	Matatona	Almohaja y otros.
4.093	Ampl. a Ma Leonor	Almohaja
4.087	María Leonor	id.
4.940	San Fermín	Villar del Salz y Ródenas
5.219	Elizabet	Ojos Negros y Villar
2.636	Isabelita	Ródenas
2.500	Lucía	id.
2.510	Riqueza a la Vista	Ródenas y Villar
2.428	La Pascua	id. id.
2.420	San José	Ródenas
4.824	Sarita	Bezas
5.080	San Bartolomé	Torres Albarracín
5.322	Macarena	Orihuela
5.323	Rafael	Albarracín y Orihuela
5.324	María Isabel	Noguera
5.325	María Jesús	Orihuela y Noguera
5.326	Ana María	Orihuela